



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Urbanismo

NÚMERO 2024048015

REGISTRO MUNICIPAL SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS

Inscripción inmueble sito en C/ Duque de Valencia, referencia catastral 7941302UG9174B

Siendo que se ha procedido Iniciar expediente para la inclusión en Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, del inmueble sito en C/ Duque de Valencia, referencia catastral 7941302UG9174B, Expte. 2471/2023, conforme ordenanza municipal reguladora, se procede a la publicación del presente edicto:

Expediente 2471/2023, sobre mal estado de inmueble sito en Calle Duque de Valencia 8, de Loja, ref. Catastral 7941302UG9174B

- **Resolución Tte Alcalde de Urbanismo de 23 de mayo de 2024**

PRIMERO: Imponer a Hnos. Jiménez Gómez, Hnos. Repiso Jiménez, D^a María Victoria Jiménez Montilla, D^a María Artacho Curiel y Hnos. Jiménez Artacho los titulares de los inmuebles sitios en C/ Duque de Valencia, parcela catastral 7941302UG9174B (Compuesta por los inmuebles con referencia catastral 7941302UG9174B0001AZ ; 7941302UG9174B0002SX ; 7941302UG9174B0003DM , 7941302UG9174B0004FQ (finca registral 1346 de Loja), , una segunda multa coercitiva por importe de SEISCIENTOS (600) euros, por incumplimiento de la orden de ejecución urbanística adoptada en el presente expediente.

.En caso de incumplimiento del pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

SEGUNDO.- REITERAR a los propietarios del edificio descrito en el apartado primero, sito número 8 de Duque de Valencia, (6 según ficha Plan Especial) las siguientes medidas de seguridad dada la concurrencia de peligro de daños a personas y/o bienes, de acuerdo con lo indicado en el Informe técnico municipal referido:

- **En el plazo no superior a 30 días las siguientes:**

1.- Reparación y adecentamiento de fachada principal, mediante renovación puntual de revestimientos de fachada y pintado de la misma. Cerrado de huecos de fachada mediante el sellado de carpinterías de madera.

2.- Reparación de alero de cubierta y retirada de posibles elementos que pudiesen desprenderse, y limpieza y reparación de canalón, que permita al mismo cumplir su función y recoger las aguas de lluvia.

3.- Programar visita de la propiedad junto con estos servicios, con el fin de poder evaluar el estado de conservación interior de cubierta y estructura general del edificio.

TERCERO:Transcurrido el mismo sin efectuarlo, se le impondrá una nueva multa coercitiva, tratándose del segundo incumplimiento de la orden de ejecución impuesta, y así sucesivamente, hasta la imposición de un total de diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Todo ello sin perjuicio de que constatado el incumplimiento reiterado de lo ordenado, se dará traslado al Ministerio Fiscal de las actuaciones sustanciadas, a los efectos de determinar la responsabilidad de orden penal que pueda derivarse por desobediencia a esta autoridad.

CUARTO: Dar traslado a obrqs y servicios a fin de que se proceda a la adopción de medidas urgentes necesarias para evitar daños en viandantes o bienes por la caída de elementos a la vía pública o parcelas colindantes y cuyo coste se repercutirá sobre los titulares del inmueble

QUINTO: Advertir a los propietarios que ante la inobservancia de la presente Orden de Ejecución, este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria previstas en el mismo, siendo todos los gastos a costa del propietario. Todo ello sin perjuicio de la adopción de las restantes medidas previstas en el apartado 2º del art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiendo incluso imponer multas coercitivas a fin de que se cumpla lo ordenado e incoando expediente sancionador en caso de incumplimiento de la presente orden y otras posibles responsabilidades que se deriven del incumplimiento anterior

SEXTO:Iniciar expediente para la inclusión en Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, del inmueble sito en C/ Duque de Valencia, referencia catastral 7941302UG9174B, conforme ordenanza municipal reguladora, siendo los datos del inmueble los siguientes:

- **SITUACIÓN: C/ Duque de Valencia, referencia catastral 7941302UG9174B,**

- finca registral 1346 de Loja
- referencia catastral de los inmuebles sitios en la parcela: **7941302UG9174B0001AZ ; 7941302UG9174B0002SX ; 941302UG9174B0003DM ,7941302UG9174B0004FQ**
- EXTENSIÓN:Extensión catastral Solar VARIAS EDIFICACIONES SOLAR 142, TOTAL CONSTRUCCIÓN SUMANDO 476 M2
- LINDEROS: DUQUE DE VALENCIA 6 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DUQUE DE VALENCIA 12 MANUEL MARIANO BLANCO GUTIERREZ
DUQUE DE VALENCIA 10 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
- TITULARIDAD CATASTRAL:HNAS. JIMENEZ GOMEZ
- TITULARIDAD REGISTRAL: **Hnos. Jiménez Gómez, Hnos. Repiso Jiménez, D^a María Victoria Jiménez Montilla, D^a María Artacho Curiel y Hnos. Jiménez Artacho**

CARGAS. GRAVAMENES coste de las medidas

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al interesado, y en caso de no conocer la identidad del mismo mediante **a la publicación en el BOE, , concediendo un plazo de 10 días de audiencia y vista del expediente.**

OCTAVO: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Loja, a 5 de septiembre de 2024
El Tte alcalde Delegado de Urbanismo, D. Jose A. Gallego Morales